

Propuesta de compra de un Servicio de Secuenciación cuya autorización, por motivo de su cuantía, es competencia de la Comisión Delegada

Por medio del Decreto-ley Foral 3/2020, de 15 de abril, se aprobaron medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (Covid-19), entre ellas, según su artículo 8, medidas de fomento en el ámbito de la investigación científica y técnica, para propuestas que hubieran recibido una valoración favorable por parte del Instituto de Salud Carlos III sin recibir financiación suficiente para su ejecución. Las propuestas debían ser adecuadas a la situación de urgencia y permitir una puesta en marcha inmediata en el Sistema de Salud.

En la convocatoria según Resolución 26E/2020 de 22 de abril, de la Directora General de Innovación, fue concedido a IdiSNA el proyecto "*Predicting adverse complications of COVID-19 and the benefit from Immunomodulating therapies based on the presence of clonal hematopoiesis*", Expediente 0011-3597-2020-000005, para ser ejecutado en el centro Centro de Investigación en Medicina Aplicada (CIMA) siendo Investigador Principal el Dr. Borja Sáez Ochoa, concedido por RESOLUCIÓN 49E/2020, de 18 de mayo, de la Directora General de Innovación.

Dicho proyecto incluye la necesidad de la contratación de un servicio de secuenciación que realice Paneles de mutaciones en Neoplasias Mieloides LMA, SMD y SMP (56 genes), que ofrezca la posibilidad de detectar mutaciones somáticas (SNV/indels) con variantes alélicas bajas (<1%) en leucocitos circulantes de individuos sanos y pacientes con enfermedad pulmonar (1) producida por la infección por SARS-Cov2 y diferentes grados de severidad y (2) enfermedad pulmonar crónica.

El proyecto cuenta con un presupuesto de 102.000 euros en la partida de consumibles. El proveedor "CIMA Lab Diagnostics" ha presentado oferta-presupuesto para este servicio (ref. Presupuesto 30032021-1) por 76.230 euros.

Por razón de la cuantía de la compra, entre 50.000 y 200.000 euros, atendiendo a los artículos 22.1.m) y 27.d) de los Estatutos de la Fundación IdiSNA, la autorización para esta compra es competencia de la Comisión Delegada.

De conformidad con la legislación sobre contratos públicos, el importe de la compra superior a 50.000 euros apunta a la necesidad de expediente de contratación.

Recabado asesoramiento jurídico, se observa que el art. 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra establece que "*Se podrá utilizar un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación... cuando por razones técnicas... o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato solo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinado*".

La Gerencia del CIMA ha certificado que tras evaluar las necesidades técnicas, intelectuales y administrativas, de flexibilidad y calidad necesarias para el proyecto, y habiendo estudiado las opciones comerciales disponibles en el mercado español, el único servicio de secuenciación que cumple con todas las necesidades del proyecto es CIMA-Lab Diagnostics (Universidad de Navarra).

La Universidad de Navarra, titular del servicio CIMA Lab Diagnostics, ha certificado por su parte que, por razones de Propiedad Intelectual y otras, es el único proveedor que puede proporcionar un servicio de "Next Generation Sequencing (NGS)" como el demandado para el proyecto.

De acuerdo con el art. 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, queda justificada por motivos de exclusividad la compra de este servicio de secuenciación por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

De acuerdo con todo ello, se somete a la Comisión Delegada la autorización de la compra del servicio de secuenciación indicado por el precio de 76.230 euros.

Se adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Resolución 49E/2020, de 18 de mayo de la Directora General de Innovación, de concesión del proyecto en el expediente 0011-3597-2020-000005.
- 2.- Informe de licitación de servicio de secuenciación por el que se propone la compra del servicio de secuenciación descrito.
- 3.- Presupuesto ofertado por CIMA Lab Diagnostics (Universidad de Navarra).
- 4.- Certificado de exclusividad del proveedor (Universidad de Navarra).
- 5.- Certificado de exclusividad emitido por la Gerencia del CIMA.

18199451B
IGNACIO
CASADO (R:
G71056295)

Firmado
digitalmente por
18199451B
IGNACIO CASADO
(R: G71056295)
Fecha: 2021.08.09
18:00:32 +02'00'